



CIRCULAR EXTERNA

**A:** Representantes  
Todos los Sujetos Obligados

**De:** **DENIS MEMBREÑO RIVAS**  
Director General UAF



**Asunto:** Enmienda a la Lista relativa a las sanciones contra ISIL (Da'esh) y Al-Qaida de personas y entidades sujetas a congelación de activos, prohibición de viajar y embargo de armas establecidas en el párrafo 1 de la resolución 2368 (2017) del Consejo de Seguridad, y adoptadas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

**Fecha:** Martes, 23 de marzo de 2021

**Referencia:** UAF-C.E.-0951-2021

Estimados Señores Representantes:

1. En función de la implementación del **Decreto No. 17-2014 - Decreto para la Aplicación de Medidas en Materia de Inmovilización de Fondos o Activos Relacionados con el Terrorismo y su Financiamiento conforme las Resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) y Sucesivas, Resolución 1988 (2011) y Sucesivas y Resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas** y de la **Resolución 2253 (2015)** del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unidad de Análisis Financiero les remite:
  - a. La última actualización de la Lista 1267/1989/2253, la cual fue publicada el 23 de marzo y que consiste en la enmienda de la designación 08 personas naturales:
    1. KHALIFA MUHAMMAD TURKI AL-SUBAIY
    2. HAMID HAMAD HAMID AL-'ALI
    3. 'ABD AL-RAHMAN BIN 'UMAYR AL-NU'AYMI
    4. ASHRAF MUHAMMAD YUSUF 'UTHMAN 'ABD AL-SALAM
    5. IBRAHIM 'ISA HAJJI MUHAMMAD AL-BAKR
    6. 'ABD AL-MALIK MUHAMMAD YUSUF 'UTHMAN 'ABD AL-SALAM
    7. ABD AL-LATIF BIN ABDALLAH SALIH MUHAMMA AL-KAWARI
    8. SA'D BIN SA'D MUHAMMAD SHARIYAN AL-KA'BI
  - b. El comunicado de prensa del Departamento de Información Pública de la División de Medios y Noticias de la ONU en que se detalla el contenido de la actualización de la Lista, la cual también estará a su disposición en <https://www.uaf.gob.ni/lista-onu/2020>
2. Los documentos referidos les son enviados con el fin de que pongan al día sus listas internas y puedan ejecutar procedimientos de debida diligencia de conocimiento con información actualizada.



República de Nicaragua  
Unidad de Análisis Financiero  
"Por una Economía Sana y Segura"



3. Comunique de forma confidencial a la UAF el resultado de sus revisiones a través del **Reporte de Detección e Inmovilización de Activos** implementado en el Sistema de Reportes en Línea (SIREL).
4. Para efectos de actualización de sus respectivas listas internas, pulse el siguiente URL sobre la Lista1267/1989/225:  
[https://www.un.org/securitycouncil/sanctions/1267/aq\\_sanctions\\_list](https://www.un.org/securitycouncil/sanctions/1267/aq_sanctions_list)

Atentamente,

CC. Archivo